



**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**



C. MESTAS



F. CASTILLO



S. FARRAN



C. VILA



E. VALDEZ



M. BAZAN L.



A. VERASTEGUI

E. Muñoz



Conste por el presente documento, el Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud- SIS, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**, con R.U.C. N° 20489250731, con domicilio legal en Car. Central N° 145 Paucarbamba (Jr. Puente Calicanto 145), distrito de Amarilis, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco, debidamente representada por su Gobernador Regional, **ERASMO ALEJANDRO FERNANDEZ SIXTO**, identificado con DNI N° 22418652, acreditado mediante Resolución N° 0928-2022-JNE, de fecha 21 de junio de 2022, al que en adelante se denominará "**EL PRESTADOR**"; y, de la otra parte, la **IAFAS SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, Unidad Ejecutora 001 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20505208626, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República N° 1645, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10001 representado por su Jefe, M.C. **CIRO ABEL MESTAS VALERO**, identificado con DNI N° 02424160, designado mediante Resolución Suprema N° 014-2022-SA, de fecha 22 de julio del 2022, a cuya institución en adelante se denominará "**LA IAFAS SIS**", y la **IAFAS FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD**, Unidad Ejecutora 002 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20546736718, con domicilio legal en Calle 41 N° 840, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10003, representada por su Jefa (e), M.C. **EDITH ORFELINA MUÑOZ LANDA**, identificada con DNI N° 10017336, designada mediante la Resolución Jefatural N° 093-2021/SIS de fecha 21 de julio del 2021, a la cual en adelante se le denominará "**LA IAFAS FISSAL**"; sin perjuicio y que por fines de practicidad se les denominará a ambas IAFAS como "**LAS IAFAS**", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 28 de febrero del 2022, LAS IAFAS y EL PRESTADOR (en adelante LAS PARTES), suscribieron el convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados (en adelante EL CONVENIO) que tiene por objeto que EL PRESTADOR, a través de sus Unidades Ejecutoras- UE e IPRESS públicas que se encuentran bajo su administración y jurisdicción, se obliga a brindar los servicios de salud y administrativos a los asegurados de LAS IAFAS, que se encuentran debidamente acreditados de acuerdo a su Plan de Salud; y, LAS IAFAS se obligan a financiar los servicios de salud a sus asegurados por EL PRESTADOR, y adicionalmente financiara prestaciones administrativas conforme a la Directiva Administrativa N° 308-MINSA/2021/DGAIN, aprobada con Resolución Ministerial N° 446-2021-MINSA u norma que haga sus veces.

**CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO**

En el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Novena de **EL CONVENIO**, LAS PARTES acuerdan modificar la cláusula vigésimo segunda de **EL CONVENIO**, la misma que queda redactadas de la siguiente manera:

**"CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL I Y II NIVEL DE ATENCIÓN CON POBLACIÓN ADSCRITA**

(...)

**22.3 Pago por prestaciones de salud para el I nivel de atención:** La unidad de pago es la prestación de salud, que reportan las IPRESS y de acuerdo con las especificaciones que **LA IAFAS SIS** establezca. El financiamiento cubre determinadas prestaciones que se brindan a los asegurados al SIS de acuerdo con su plan de seguro, las cuales son brindadas en IPRESS del I nivel de atención que apliquen según norma vigente. La transferencia que realiza **EL SIS** es **retrospectiva** al cierre de la liquidación, la cual se realiza bajo el mecanismo de Pago por Prestación de Salud. Las prestaciones priorizadas que incluye este mecanismo son las siguientes:



- a. Consultas externas brindadas a los asegurados SIS con diagnósticos CIE 10 definitivos/repetitivos relacionados a las siguientes patologías:
  - i. Hipertensión arterial sin complicaciones.
  - ii. Diabetes mellitus sin complicaciones.
  - iii. Diagnósticos de salud mental (atendido por médico psiquiatra y/o médico de familia en los Centros de Salud Mental Comunitarios).
- b. Atenciones registradas en el código de servicio 908 correspondientes a Cuidados Paliativos Domiciliarios, según los tarifarios aprobados por el SIS.
- c. Las prestaciones de salud reportadas por las 06 IPRESS priorizadas por el GORE Huánuco: con detalle 00000887 Llata, 00000839 La Unión, 00028875 Centro de Salud Aparicio Pomares, 00000755 Perú-Corea, 00000815 Centro de Salud Ambo, y 00000952 Aucayacu, se reconocerán aquellas brindadas por los especialistas en los servicios: 056 Consulta externa, 907 Teleinterconsulta, 909 Teleorientación, 070 atención odontológica especializada, 071 Apoyo al diagnóstico (Ecografías, Rayos X odontológicas, Patología Clínica rayos X prescritas por Especialidad), 062 Atención por emergencia, 063 atención por emergencia con observación, 055 Cesárea, 054 Atención por parto vaginal, 050 Atención inmediata del recién nacido normal, 064 Intervención medico quirúrgica ambulatoria, 065 Internamiento en EESS sin intervención quirúrgica y 066 Internamiento con intervención quirúrgica menor.
- d. Otras prestaciones de salud según evaluación y disponibilidad presupuestal de LA IAFAS SIS.

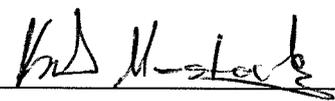


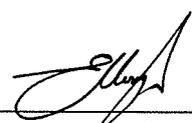
**CLÁUSULA TERCERA: CONTINUIDAD DE LAS ESTIPULACIONES**

Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan ratificar todos los términos y condiciones de **EL CONVENIO** que no se opongan a lo acordado en el presente instrumento.

En señal de conformidad se suscribe la presente adenda en tres ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 27 días del mes de Julio del 2022.

  
 ERASMO ALEJANDRO FERNANDEZ SIXTO  
 Gobernador Regional  
 Gobierno Regional de Huánuco

  
 CIRO ABEL MESTAS VALERO  
 Jefe  
 Seguro Integral de Salud

  
 EDITH ORFELINA MUÑOZ LANDA  
 Jefa  
 Fondo Intangible Solidario de Salud

